

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**30868** SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Donostia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 281/2016, NIG n.º 20.05.2-16/000989, por auto de 9/6/2016 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Reformas Pablo Vega, S.L., con CIF B75043034, con domicilio en calle Virgen del Carmen, n.º 14, bajo 1.º, 20012 Donostia, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en San Sebastián.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que la administración concursal está integrada por Despacho Concursal Resuelve Abogados y Economistas, S.L.P.

Domicilio postal: Calle Urbietta, n.º 43, 1.º, 20006 San Sebastián

Dirección electrónica: [reformasvega@despachoconcursal.com](mailto:reformasvega@despachoconcursal.com)

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC).

6.º Que las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal: [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es)

San Sebastián, 16 de junio de 2016.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160038391-1